

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 4** *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Directora General de Administración Local, sobre la reclasificación del puesto del Órgano de Recaudación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de 6 de abril de 2016, relativo a la modificación de las características del puesto denominado Órgano de Recaudación, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, adoptado por Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2016, para la reclasificación del puesto por la Comunidad de Madrid. El puesto que se modifica estaba clasificado en la Subescala: Intervención-Tesorería. Categoría: Entrada.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que modifica los requisitos del titular suprime en lo relativo a la categoría del puesto, quedando este con las siguientes características:

Situación actual:

- Órgano de Recaudación:
 - Subescala: Intervención-Tesorería.
 - Categoría: Superior.
 - Forma de provisión: Libre Designación.

Clasificación que se solicita:

- Órgano de Recaudación:
 - Subescala: Intervención-Tesorería.
 - Categoría: Se suprime.
 - Forma de provisión: Libre Designación.

El puesto de trabajo de Órgano de Recaudación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue creado de conformidad con lo previsto en el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe de 23 de diciembre de 2014, emitido a requerimiento de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la que se determina que al haberse derogado expresamente la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la normativa aplicable en materia de creación y supresión de puestos de colaboración reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional será la contenida en el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vistos que los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos reservados a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, establece que le corresponde la clasificación a las Comunidades Autónomas dentro de su ámbito territorial; que los expedientes serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva. Las Resoluciones correspondientes se publicarán en los diarios oficiales.

Visto el expediente reclasificación del puesto de Órgano de Recaudación, se debe concluir que la competencia para la reclasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2015, de 26 de junio; Decreto 72/2015, de 7 de julio, y Decreto 194/2015, de 4 de agosto.



HE RESUELTO

1. Reclasificar del puesto de Órgano de Recaudación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en el sentido que se indica a continuación:

Clasificación actual:

- Órgano de Recaudación:
 - Subescala: Intervención-Tesorería.
 - Categoría: Superior.
 - Forma de provisión: Libre Designación.

Nueva clasificación:

- Órgano de Recaudación:
 - Subescala: Intervención-Tesorería.
 - Categoría: Se suprime.
 - Forma de provisión: Libre Designación.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos que sean procedentes.

4. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio o ante la Directora General de Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 21 de abril de 2016.—La Directora General de Administración Local, Míriam Rabaneda Gudiel.

(03/15.809/16)

